

por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de junio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la “Asociación de Técnicos Mecánicos y Electricistas del Ingenio Río Haina”, con domicilio en Haina, Distrito Municipal, Provincia de San Cristóbal, y cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea de fecha 5 de septiembre de 1971. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Fundación efectúe el depósito y la publicación a que refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, añ. 130° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4001, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9820, del 23 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4001

VISTAS las certificaciones de fecha 10 de septiembre de

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Quedan aprobadas las modificaciones de los Estatutos de la Asociación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras, Inc., introducidas por la Asamblea celebrada en fecha 3 de septiembre de 1973.

Art. 2.—Dichas modificaciones serán efectivas tan pronto como la indicada Asociación realice la publicación y el depósito a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 3.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4000, que concede incorporación a la Asociación de Técnicos Mecánicos y Electricistas del Ingenio Río Haina.
(G. O. N° 9320, del 23 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

✓
NUMERO 4000

VISTA la Ley N° 520, sobre Asociaciones que no tengan